MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1218 /.

TEMUCO, 23 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.07.2016; presentada por Importadora Y Exportadora Boutique Mex Ltda.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 SEPTIEMBRE 2016**
Rol	: 7-3120
Actividad Económica	: VENTA DE JOYAS AL DETALLE
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 1008
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTADORA Y EXPORTADORA BOUTIQUE MEX LTDA
Rut	: 77.406.010-3
Dirección Particular	: MARTIN ZAMORA N°6380
Nombre del Rep. Legal	: RIVEROS ARCE RAFAEL ENRIQUE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.07.2016
Otorgación Nº	: 98
Fecha	: 05.08.2016
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZA

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord nº 437 18.08.2016 1130357